BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

 Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 172

Lunes 8 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Campaspero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado «Crucillas»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Campaspero y como zona infecta, el referido lugar «Crucillas».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en todo el ganado lanar del término de Campaspero y en el de sus colindantes Bahabón, Cogeces del Monte, Langayo, Fompedraza y Canalejas de Peñafiel.

Valladolid, 3 de agosto de 1955. El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

Distrito Forestal

Distrito Forestal de la provincia de Valladolid

El llustrísimo señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Corbejón», número 42 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, de la pertenencia de la Pedraja de Portillo, situado en su término municipal.

Resultando que después de ser autorizada por la Superioridad la práctica del citado trabajo, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, la fecha y lugar para su iniciación, se fijaron los preceptivos edictos en el Ayuntamiento propietario del monte y cursaron las pertinentes notificaciones, la dirigida a la Alcaldía de Portillo, en concepto de propietario del monte «Corbejón» y «Quemados», que rodea el que motiva el presente deslinde.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el anuncio se dió comienzo al trabajo que se inició en un mojón existente cuyas particularidades se describen por el ingeniero ejecutor y que fué emplazado en el amojonamiento practicado en el año 1887 siguiendo la fijación de los sucesivos, en la forma que consta en las actas levantadas durante el apeo y que se resume en el informe emitido por dicho ingeniero, en el que se hace presente que en el levantamiento del perímetro exterior del monte, se han seguido los mojones antiguos, sin que surgiese ningún incidente, ni se formulasen protestas, como así se consigna

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, muestra en su informe absoluta conformidad respecto al trabajo realizado por el ingeniero encargado de la práctica del deslinde, entendiendo, en consecuencia, que procede la aprobación del mismo con las características consignadas por el ingeniero ejecutor, que suscribe en su totalidad.

Considerando que en la tramitación del expediente, se han cumplido cuanto se previene en las disposiciones vigentes referentes a deslindes de montes públicos con inclusión de los requisitos de publicidad necesarios, y que la ejecución de los trabajos transcurrió con la conformidad de las partes interesadas según se aprecia en las actas extendidas.

Considerando que en el plano que forma parte del expediente se halla fielmente representado cuanto afecta a la situación de los piquetes que definen el perimetro exterior del monte, en cuyo interior no se comprende ningún terreno enclavado.

Considerando que transcurrió el período de vista sin que se formulase ninguna reclamación en contra de lo actuado.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el ingeniero ejecutor, Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid y Asesoría Iurídica:

1.º La aprobación del deslinde del monte «Corbejón», número 42 del Catálogo de la citada provincia en la forma en que se ha realizado y que se considera como forma geométrica legal del monte «Corbejón» la demarcada con los rumbos y distancias que se expresan en el plano, registro y acta con una cabida total y forestal de 77,6010 hectáreas y que se inscriba el monte en el Catálogo con sujeción a las siguientes características:

Número: 42.

Nombre: «Corbejón».

Término municipal: La Pedraja de Portillo.

Partido judicial: Olmedo.

Pertenencia: La Pedraja de Portillo.

Especie: pinus pinea y pinus pinaster. Cabida total y forestal: 77-60-10 hectáreas.

LIMITES

Norte, con monte «Corbejón» y «Quemados», de Portillo y río Cega.

MCD 2022-

Este, con río Cega.

Sur, con monte «Corbejón» y «Quemados», de Portillo.

Oeste, con monte «Corbejón» y «Quemados», de Portillo.

2.º Que una vez firme esta orden se proceda a la redacción del proyecto de amojonamiento.

3.º Que de no hallarse ya inscrito en el Registro de la Propiedad, se proceda a inscribirlo.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro de fecha 12 de julio del corriente año, participo a ustedes para su conocimiento y efectos, con notificación a los interesados».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento de los interesados en dicho deslinde.

Valladolid, 1 de agosto de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

2.582

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia accidental de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de depósito de mujer casada, a instancia del procurador don Luis María Rodríguez Ramirez, en nombre y representación de doña María Francisca García Alonso, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se cita a su esposo don Manuel Jerónimo Fuentes Carnicer, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el próximo día diecisiete de agosto, a las once horas, se encuentre en el domicilio de don Julio García Fernández, de este ciudad, para haliarse prese depósito, apo comparecer, si sin más citacic Medina de f

Medina de l' 50 de agosto de mil novecier cre sprida Moule, y cinco.— El secretario justific, Emilio Alvarez.

2.618-1.416

26'5" PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a la expedientada Angela Hernández Cuesta, de 29 años, casada, su sexo, natural y vecina de Valladolid, calle La Cadena, número 6, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser reducida a prisión a

cumplir cincuenta y un días de prisión, sustitutoria por el no pago de las multas que la fueron impuestas en expediente de contrabando y defraudación, bajo apercibimiento de ser conducida por la fuerza pública sino lo verifica.

Palencia, 1 de agosto de 1955.—El secretario judicial, Jesús Alejo.

2.589

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA (SEGOVIA)

Don José Enrique Carreras Gistau, juez de instrucción de Santa María la Real de Nieva y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 5 del corriente, por daños, contra Román Herrero Sánchez, se ha acordado emplazar al responsable civil subsidiario don Antonio Miranda Garcés, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Medina del Campo, calle de Barrientes, número 7, y en ignorado paradero actualmente, para que, en término de diez días, comparezca ante la Ilustrisima Audiencia Provincial de Segovia a usar de su derecho nombrando en su caso abogado y procurador que le defiendan y represente en expresado sumario que fué declarado concluso por auto de catorce de abril del corriente año, cuyo emplazamiento se verifica por medio de la presente.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Enrique Carreras.—El secretario Manuel Marcén.

2.140

ANUNCIOS OFICIALES

Parque Central de Ingenieros

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Jefatura de Ingenieros del Ejército) ha dispuesto la enajenación por subasta del material innecesario para el Ejército, que a continuación se detalla: Puentes, viguetas de piso, riostras transversales, riostras longitudinales, pies derechos, tornapuntas, zapatas hierro, vigas I, hierros ángulo, redondo y cuadrado, varillas, acero, chapas de hierro, pilotes, pletinas, hierros en T, tubería y accesorios, carriles, contadores eléctricos, reóstatos, transformadores e interruptores, magnetos, motores eléctricos, bombas, motobombas y electrobombas, grupos electrógenos, dínamos, tractores, hormigoneras, clavazón, tornilleria, bidones, vasos de vago nta machacadoras, montacargas, m. 50 neumático, herramientas y mater verso, etc., etc.

La subasta se celebrará a las d

ras del día 1 de septiembre, en el Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime oportunas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean las más ventajosas económicamente.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente ante los titulares de dichas propuestas iguales y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como las relaciones detalladas de los veintisiete lotes indivisibles que la componen, quedan expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios del Detall de este Parque (Princesa, 36) y en los Depósitos del mismo de Villaverde, Córdoba, Valencia, Barcelona, Gallur, Burgos, Valladolid, Rabade, Ceuta

La subasta los preceptos de diciembre de 1952 múmero 35 y disposici proposici proposic

El impo ncios y gastos de la subasta, será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de julio de 1955.

40'50

2.607-1.417

Gremio Fiscal de Fabricantes de Yeso de la Provincia de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los agremiados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 245 del reglamento de las Haciendas Locales, a partir de la fecha de este anuncio y durante quince días naturales, estará expuesta en la Excma. Diputación y Sindicato de la Construcción, la relación de cuotas asignadas para el año 1955.

Valladolid, 4 de agosto de 1955.

2.616-1.418

MCD 202

prenta de la Diputación provincial

